

Santa Fe, 23 de marzo de 2016

VISTO el Expte. CD N° 012/16, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y:

CONSIDERANDO:

Que el alumno **MÜLLER, Martín Sebastián**, de la Carrera Ingeniería Industrial se incorporó al Programa Volver a la Universidad en el Período Lectivo 2015.

Que efectuados los controles correspondientes se ha detectado la omisión de determinadas resoluciones.

Que dicho alumno ingresó en el año 2006 en la Carrera Ingeniería Mecánica y en el Período Lectivo 2008 solicitó cambio de especialidad a Ingeniería Industrial.

Que el alumno solicitó equivalencias en diversas asignaturas de la nueva especialidad entre las que se encuentran Informática I y Estática y Resistencia de Materiales.

Que se cuenta con el informe favorable del Director de la Carrera Ingeniería Industrial efectuado oportunamente.

Que para el otorgamiento de la equivalencia de Informática I el alumno aprobó en fecha 09/02/2009 según consta en libro #0000011 folio 085 la Prueba de Complemento.

Que, según lo previsto en el artículo 5.3.4 de la Ordenanza N° 908, Reglamento de Estudio, el citado alumno en el Período Lectivo 2008 cursó asignaturas de la especialidad Ingeniería Industrial sin sus respectivas correlativas.

Que resulta imprescindible convalidar lo actuado.

Que las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos, recomiendan acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el cambio de especialidad de Ingeniería Mecánica a Ingeniería Industrial y el cursado efectuado durante el Período Lectivo 2008 de diversas asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividad al alumno **MÜLLER, Martín Sebastián**, DNI N° 32.733.011, LU N° UTN N° 19264.

ARTÍCULO 2º.- Dar por aprobadas por equivalencia las asignaturas **Estática y Resistencia de Materiales e Informática I** al citado alumno.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 070

FRSF
DAGI
RHR
EJD

Ing. EDUARDO J. DONNET
DECANO

Ing. RAÚL REGALINI
Secretario de Planeamiento y Gestión

